

Toluca de Lerdo, México, dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio ZIN/CJM/0123/2016 y anexos presentados a las dieciséis horas con diecisiete minutos y siete segundos del diecisiete de febrero del año en curso, por RAMÓN ARTURO ESCALONA CARBAJAL, en su carácter de Coordinador Jurídico y apoderado legal del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, por el que rinde informe y remite documentación relativa al requerimiento dictado en el presente medio de impugnación.

Vistos el oficio y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XVII, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por presentado al Coordinador Jurídico y apoderado legal del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, con el oficio y documentación de cuenta en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese el referido oficio y anexos a los autos del expediente respectivo.

Notifíquese el presente proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**


MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS